



LOS PARLAMENTARIOS POR LA ACCIÓN GLOBAL

Seminario sobre la Ética y Responsabilidad Parlamentaria

3-4 junio de 2004
El Senado de los Estados Unidos
Cámara SD-G11
Washington, D.C.

Material preliminar preparado por Transparency International

Introducción

El cuerpo legislativo tiene el papel clave en promover una buena gobernación así como en el proceso de reprimir la corrupción y una mala administración en todos los sectores de la sociedad. Los ciudadanos esperan que los diputados mantengan un alto estándar moral tanto en su vida profesional como privada. Asimismo, esperan que los diputados actúen motivados más bien por las convicciones y el compromiso a favor del bien público que por las aspiraciones al poder personal o la persecución del beneficio particular. A cambio les confieren el poder legítimo de tomar decisiones que luego determinan la suerte tanto del estado como de sus ciudadanos.

El fracaso de parte de los diputados en cumplir estas expectativas puede minar seriamente no sólo la confianza que los ciudadanos depositan en las habilidades de sus líderes elegidos para actuar en el interés público, sino también la legitimidad del estado y sus instituciones. Esto, en el mejor de los casos, conlleva el cinismo y una apatía de parte de los ciudadanos. Y en el peor de los casos, puede llevar a que se cuestione todo el sistema político¹. Por ello es fundamental que los miembros del parlamento actúen de manera ética y que así sean percibidos.

Se necesitan mecanismos que digan a los diputados muy claramente qué se espera de ellos y qué tipo de actuaciones constituyen violación de la ética pública. Los mecanismos de este tipo, tales como, por ejemplo, los códigos de conducta, deben reforzarse y fomentarse para que contribuyan a la mejora de la responsabilidad de los miembros del parlamento ante el parlamento mismo y ante la población en general.

La financiación de los partidos políticos y las campañas electorales (sección II^a del presente material) es un área de la vida política que resulta ser particularmente susceptible a la corrupción y que, además de aparecer en los códigos de la ética pública, debería codificarse en las leyes. Por un lado -apretados por un número cada vez menor de los miembros del partido asalariados y los voluntarios, por el otro lado -por la demanda de las costosas campañas electorales en la televisión, los candidatos para los escaños a menudo caen en la tentación de aceptar dinero de fuentes dudosas o bajo unas condiciones que luego les impiden tomar decisiones en el interés público general.

¹ Lo dejan muy claro los resultados de una encuesta de 2002 que examinaba “la voz del pueblo”. Se encuestaron 36.000 personas de 47 países y se reveló que los cuerpos legislativos nacionales tenían el nivel de confianza más bajo de todas las instituciones públicas, con 51% de los encuestados manteniendo que les tenían “poca/ninguna confianza”. Los resultados eran particularmente alarmantes en el Oriente Medio (Turquía e Israel), seguido estrechamente por países de la América Latina (Argentina, Bolivia y Panamá) donde 82% y 73% de la población respectivamente creía que los diputados no actuaban en el mejor interés de la sociedad. Además, dos tercios de los encuestados de todo el mundo declaró tener la sensación de que su país no era “gobernado por la voluntad del pueblo”. (WEF, Gallup International, 2002. La encuesta puede descargarse desde la página <http://www.weforum.org/site/homepublic.nsf/Content/Annual+Meeting+2003%5CResults+of+the+Survey+on+Trust>).

Los parlamentarios tienen a desempeñar un papel vital en el desarrollo de un régimen político financiero que garantice que los líderes de todos los grupos étnicos, religiosos, sociales y económicos de la sociedad tengan recursos financieros para competir en las elecciones y que incremente la transparencia de dichos recursos. Al competir en las elecciones, los miembros del parlamento tienen que asegurar que sus propias campañas electorales cumplen las normas más estrictas de la probidad.

1. Códigos de conducta para los parlamentarios

La toma de decisiones ética y la observación de las buenas normas del comportamiento por los políticos, y en particular los parlamentarios, son difíciles de conseguir. Todas las democracias han desarrollado principios que rigen la conducta de los parlamentarios, pero el enfoque es muy diferente en los respectivos sistemas. Mientras que algunos países, como por ejemplo Francia, confían en un enfoque basado en la sumisión, en que el comportamiento de los legisladores está determinado por una combinación de las fuentes constitucionales y legales, otros, como por ejemplo Suráfrica, han optado por una codificación de estas normas y principios de comportamiento en un documento único.

Suráfrica, Código de Conducta para los Miembros Elegidos del ANC, 1994

Este código de conducta fue adoptado por el Comité Ejecutivo Nacional del Congreso Nacional Africano (el ANC). Debe leerse junto con los Estatutos del ACN y concierne a todos los Miembros Elegidos de la Asamblea Nacional, el Senado y las Asambleas Legislativas Provinciales que han sido elegidos a partir de las listas del ANC o, en el caso del Senado, que han sido elegidos para sus puestos por los Cuerpos Legislativos Provinciales.

Para más información consulte la página www.ti-bangladesh.org/cgi-bin/cgiwrap/Wtiban/bpvoviem.cgi?..BP_PDFfiles/Codes_of_Conduct_-_Public_Officials/981272705__b3.html

Los códigos de ética o conducta varían entre sí. Algunos establecen en términos generales estos valores y principios de alto nivel que definen el papel profesional de los miembros del cuerpo legislativo -tales como la integridad, la mentalidad abierta y la responsabilidad- mientras que otros se centran en la implementación práctica de tales principios. Algunos ofrecen normas detalladas, como es el caso del Código de Conducta para los Miembros del Parlamento, del Reino Unido (véase más abajo). Los códigos pueden, al mismo tiempo, establecer procedimientos y sanciones de aplicación en los casos de la insumisión o, si tienen categoría de una ley, pueden contribuir al marco legal del país en cuestión.

Los códigos de conducta suelen incluir una guía sobre los conflictos de intereses y establecen las sanciones que pueden aplicarse en el caso de faltar a apoyar los intereses de acuerdo con las directrices del parlamento. Un conflicto de intereses -es decir, situación en que el interés particular de un político o funcionario choca con el interés público- tiene lugar cuando, por poner un ejemplo, un diputado se dirige a un ministro a favor de una compañía de la que es accionista, o cuando un diputado acepta una oferta de un futuro empleo de una compañía que intenta conseguir una licencia del gobierno, o cuando un diputado tiene que decidir sobre el desarrollo de una nueva autopista, eligiendo entre varias opciones de las cuales una va a bajar el valor de una finca que pretenecce a su familia.² Los principios que tienen por objetivo reducir el nivel de inseguridad acerca de los conflictos de intereses pueden comprender, por ejemplo, la prohibición del uso de la información confidencial en beneficio particular o la prohibición de aceptar incentivos que obren a favor de algún interés individual o particular.

Asimismo, los códigos de conducta pueden incluir instrucciones acerca de la inmunidad legislativa o parlamentaria. Los legisladores gozan del privilegio de la inmunidad legal cuyo objetivo es asegurar que no se les podrá impedir que participen en las sesiones y que no se les podrá amenazar con un pleito civil o criminal para ejercer influencia en su participación o votación. Pero el límite de la inmunidad debe ser estrecho para asegurar

² Estos y más ejemplos se comentan en: Gerard Carney, 'El Conflicto de Intereses: Legisladores, Ministros y Funcionarios Públicos', un documento de trabajo publicado por Transparency International, 1998.

que los legisladores no abusarán de los privilegios concedidos y no los aprovecharán como vía de escape de la justicia en los casos de la responsabilidad penal ordinaria.

Otros principios de los legisladores pueden incluir:

- la prohibición del uso indebido de los recursos o derechos parlamentarios,
- restricciones sobre el empleo después del mandato,
- normas que requieran que los funcionarios elegidos revelen las fuentes y las cantidades de las donaciones políticas obtenidas, así como presenten las cuentas de gastos de las elecciones,
- obligación de actuar de tal manera que el parlamento funcione tal y como se supone que debe funcionar y que la reputación de esta institución no se vea deteriorada,
- obligación a presentar documentos y contestar preguntas directamente en el parlamento o durante la sesión de una comisión, lo cual mejoraría la responsabilidad.

Los Siete Principios de la Vida Pública

(se trata de los principios que en 1995 fueron recogidos por el Comité Nolan y en 1996 se incorporaron en el Código de Conducta para los Miembros del Parlamento del Reino Unido)

Imparcialidad – las personas que ocupan los cargos públicos deben tomar decisiones teniendo en cuenta sólo el interés público. No deben hacerlo para sacar provechos financieros u otros beneficios de carácter material para ellas mismas, sus familias o sus amigos.

Integridad - las personas que ocupan los cargos públicos no deben contraer obligaciones financieras o compromisos de otro tipo, con personas u organizaciones de fuera, que puedan afectarlas en el desempeño de su misión oficial.

Objetividad – al desarrollar los asuntos públicos, incluidos los nombramientos para los cargos públicos, adjudicación de los contratos o recomendación de las personas para los premios y beneficios, las personas que ocupan los cargos públicos deben tomar decisiones sobre la base de los méritos.

Responsabilidad - las personas que ocupan los cargos públicos son responsables por sus decisiones y actuaciones ante la sociedad y tienen que someterse a cualquier tipo de revisión que resulte apropiada para su cargo.

Transparencia - las personas que ocupan los cargos públicos deben actuar de manera transparente en el caso de todas las decisiones que tomen y acciones que emprendan. Deben aducir las razones de sus decisiones y pueden restringir la información sólo en los casos en que lo requiera claramente el interés público.

Honestidad - las personas que ocupan los cargos públicos tienen la obligación de declarar todos los intereses privados que tengan relación con su misión pública y tomar pasos para solucionar cualquier conflicto que pueda surgir de la manera que garantice la protección del interés público.

Liderazgo - las personas que ocupan los cargos públicos deben fomentar y difundir estos principios a través del liderazgo y actitudes modelo.

Estos principios se aplican a todos los aspectos de la vida pública.

A lo largo de los últimos años los códigos de conducta para los miembros del parlamento han gozado de un interés creciente, parcialmente debido a los escándalos que han manchado la imagen pública tanto de las instituciones como de sus representantes. Los códigos parecen ofrecer una serie de ventajas sobre el enfoque legalista, tanto si se trata de la percepción pública como de la integridad institucional.³

En primer lugar, sirven para orientar a los miembros del cuerpo legislativo acerca del comportamiento apropiado en su trabajo diario. Un código puede describir muy detalladamente algunas normas del comportamiento, reduciendo el nivel de inseguridad de los parlamentarios. Al hacerlo, establece los fundamentos de una actuación responsable y la toma de decisiones ética por los legisladores, estableciendo, al mismo tiempo, una buena base para procedimientos disciplinarios en el caso de irregularidades.

³ Se ha sugerido que la sociedad tiende a considerar que un código que tiene categoría de una ley expresa la voluntad del parlamento y el compromiso a mejorar la integridad de sus miembros, mientras que un código que se basa únicamente en los principios e instrucciones suele percibirse como un documento que no tiene tanto peso. Consulte Gerard Carney, 'El Conflicto de Intereses: Legisladores, Ministros y Funcionarios Públicos', estudio preparado para Transparency International, Berlín, 1998, www.transparency.org/working_papers/carney

En el segundo lugar, un código puede sensibilizar a los miembros de la sociedad sobre las normas del comportamiento que deberían esperarse de sus representantes. Al presentar de forma pública los valores y las normas que deben ser observadas por los legisladores en su trabajo, promueve la confianza pública hacia la institución del parlamento y sus miembros.

Implementados de manera apropiada, los códigos de conducta tienen el potencial de mejorar considerablemente las normas del comportamiento dentro del cuerpo legislativo y aumentar entre los legisladores la observación de estos valores que legítimamente se les espera fomentar. Sin embargo, un código de conducta implementado de forma inadecuada puede, únicamente, fomentar el cinismo y la desconfianza de los ciudadanos –fenómenos que se intentaban prevenir con su puesta en marcha.

2. Implementación de los códigos de conducta

Una de las grandes ventajas de un código de conducta está en su capacidad de generar o regenerar la confianza de los ciudadanos en la institución del parlamento y sus miembros. Sin embargo, el simple hecho de redactar un código no es suficiente para que éste sea eficiente. Los códigos de conducta tienen que publicarse, tanto dentro como fuera de la institución del parlamento, para aumentar la conciencia de su existencia y difundir su contenido, así como para facilitar el seguimiento público de la observación del código y los valores que establece. Los miembros del cuerpo legislativo necesitan recibir formación para entender íntegramente el contenido y las implicaciones del código y requieren asesoramiento práctico referente a su aplicación. Finalmente, deben ser conscientes de la amenaza del procedimiento disciplinario en el caso de una violación del código.

Existen varias formas de asegurar una ejecución eficiente de los mecanismos diseñados para promover la integridad de los legisladores y de la propia institución del parlamento. Aunque se trata de un tema sensible desde el punto de vista político, la elección de un régimen de ejecución adecuado resulta crítica para asegurar la observación del código: si no hay mecanismos de seguimiento y no existe riesgo de sanciones, muchas medidas de integración serán, con toda probabilidad, ignoradas, con lo cual no van a ser eficientes.

3. Órganos de implementación

Los órganos responsables de la implementación suelen asesorar a los miembros del parlamento sobre los asuntos relacionados con las normas del comportamiento, proporcionar formación e investigar las denuncias de las irregularidades. Su capacidad de imponer sanciones depende de la posición que se les haya concedido.

Algunos países han optado por la ejecución externa de los códigos de conducta, bien mediante la creación de una institución externa e independiente del cuerpo legislativo, bien mediante la dotación de una institución existente -como por ejemplo la del defensor del pueblo o una agencia anticorrupción independiente- de la misión de administrar el código.

El estado de New South Wales australiano ha adoptado uno de los enfoques más estrictos. La Ley de la Comisión Independiente para la Lucha contra la Corrupción, de 1998 (enmendada en 2003), decide que “una conducta no se considera corruptiva, a menos que presente rasgos o conlleve... en el caso de la conducta de un Ministro de la Corona o un Miembro del Parlamento –una infracción sustancial del código de conducta aplicable”. Esto, en efecto, concede a la Comisión Independiente para la Lucha contra la Corrupción (ICAC), un órgano independiente, el poder de investigar las denuncias de las conductas corruptivas o los casos de infracción del código de conducta. En el caso de una infracción, la ICAC presenta un informe sobre los resultados de la investigación al Parlamento que luego decide sobre el curso del procedimiento disciplinario.

Además, existe un comité ético parlamentario que se encarga de proporcionar asesoramiento y formación sobre los asuntos relacionados con el código, así como de revisar el mismo al menos una vez cada cuatro años. Dicho comité no es responsable de investigar las denuncias de los casos de infracción del código de conducta.

En otros países es un comité que funciona dentro del cuerpo legislativo el que es responsable de supervisar la observación del código de conducta. Una de las desventajas de esta solución es que tal comité actuará para proteger a los suyos y, por ello, tendrá una actitud más comprensiva en el caso de infracciones y será menos severo a la hora de imponer sanciones que un órgano independiente. Otra desventaja consiste en el riesgo de

que el comité pueda actuar de acuerdo con las líneas políticas de algún partido, aunque este riesgo puede restringirse fácilmente, asegurando una representación igual de todos los partidos en el comité.

*La **Cámara de los Representantes estadounidense** ha optado por un mecanismo de ejecución interno. Su Comité de las Normas de la Conducta del Funcionario es el único comité permanente del Congreso en que el número de los miembros procedentes de los dos partidos políticos es igual. Con este recurso se pretendía garantizar la imparcialidad del Comité como tal.*

Entre las responsabilidades del Comité figuran las de recomendar acciones administrativas orientadas hacia la ejecución del código, dar consejos y prestar asesoramiento acerca de la aplicación del código e investigar las denuncias de los casos de violación del código u otros asuntos relacionados con la conducta profesional de los miembros del parlamento. El Comité puede informar a las instituciones externas sobre las pruebas de una infracción sustancial de cualquier ley relacionada con la conducta. Sin embargo, los informes de este tipo primero tienen que ser aprobados por la mayoría de dos tercios del Comité o por la Cámara de los Representantes.

En los demás casos el Comité puede recomendar medidas correctoras a la Cámara que luego toma la decisión sobre las sanciones —éstas pueden tener forma muy distinta, desde una carta de reproche hasta la expulsión.

El tercer camino consiste en establecer dentro del cuerpo legislativo **tanto** la figura de un comisario independiente **como** un comité especial, compuesto por miembros del parlamento.

*El **Reino Unido** ha establecido en su sistema legislativo tanto la figura de un comisario independiente, como un comité especial, compuesto por miembros del parlamento. El Comisario Parlamentario de Normas es nombrado por el parlamento para un período de tres años. Sus responsabilidades principales consisten en llevar y supervisar un registro de los intereses de los diputados y las operaciones relacionadas con el código de conducta, preparar instrucciones sobre los asuntos relacionados con el código y proporcionar formación. Asimismo, el Comisario puede investigar las quejas referentes a la conducta de los diputados y presentar los resultados de su investigación al Comité Elegido de Normas y Privilegios. No puede imponer sanciones.*

A su vez, el Comité Elegido se compone de miembros del parlamento y es nombrado por el parlamento para supervisar el trabajo del Comisario, examinar sus propuestas y estudiar las quejas referentes a la conducta de los diputados que le han sido transferidos por el Comisario. También, puede recomendar al parlamento modificaciones del código o de los registros de los intereses.

4. Sanciones

La naturaleza de las sanciones que pueden imponerse en el caso de una mala conducta de un parlamentario depende de la situación legal de las normas que han sido violadas. Si el código tiene categoría de una ley, entonces su infracción se penalizará conforme con el derecho civil y penal. Si las normas han sido adoptadas sólo mediante una resolución, con lo cual el código tiene más bien el carácter de una guía para los parlamentarios y no de una normativa vigente, entonces la penalización se limita a las medidas disciplinarias de carácter interno, tales como advertencias orales y escritas, suspensión o descalificación del cargo.

Las sanciones tienen que cuadrar con el tipo de la culpa que pretenden penalizar. Las sanciones que se perciben como demasiado leves, reducen el riesgo profesional de una mala conducta, con lo cual no sirven de amenaza eficaz. Y al contrario: las sanciones desmesuradamente severas pueden deteriorar el proceso de la implementación del código.

Obviamente, al fin y al cabo la función del árbitro de la conducta de los legisladores le corresponde al electorado que la desempeña el día de las elecciones, cuando tiene derecho legítimo a despedirlos de sus cargos.

5. Recomendaciones.

I. Los países deben adoptar un código de conducta para los parlamentarios. El código debe difundirse: tanto la sociedad en general como los parlamentarios deben ser conscientes de su existencia. Los parlamentarios deben recibir formación sobre el código y deben tener acceso a una persona o un órgano que les asesore acerca de su contenido. Además, se necesitan mecanismos de ejecución que aseguren la observación del código.

II. Es indispensable que los órganos reguladores se doten de una posición y recursos necesarios para desarrollar su misión de manera adecuada. Hay que tomar en consideración la fundación de la figura de un comisario independiente o una agencia que proteja la independencia y objetividad del órgano regulador.

III. Las sanciones a imponer en los casos de infracción del código de conducta o de las normas éticas por los parlamentarios tienen que guardar proporción con la culpa. Las sanciones demasiado leves no servirán de amenaza, mientras que los castigos demasiado severos pueden deteriorar la implementación del código.

Sección II^a

1. Reforma de la financiación de las campañas electorales: eliminación de una fuente de la corrupción

Muchos de los recientes escándalos de corrupción en los que se han enredado parlamentarios y otros funcionarios públicos elegidos en todo el mundo, tenían que ver con la financiación de sus campañas electorales. Con cada uno de los escándalos aumentaba la convicción de que los políticos elegidos estaban al servicio de los intereses de las personas y organizaciones que les habían comprado, prestando poca atención a la voluntad del pueblo. Para prevenir tal riesgo es fundamental regular estos flujos financieros y asegurar su transparencia.

Los parlamentarios tienen dos papeles claves a desempeñar en la lucha contra la corrupción en la financiación de la política. Primero, como actores comprometidos en las elecciones, tienen que garantizar que sus propias campañas han sido realizadas de manera limpia y tienen que resistir la tentación de aceptar dinero que bien procede de fuentes dudosas, bien podría comprometerles una vez elegidos para el cargo. Segundo, como legisladores, tienen que garantizar que el marco regulador concerniente todas las elecciones -tanto al poder ejecutivo como al legislativo- es honesto y está puesto en práctica.

Existen varios recursos a los que los parlamentarios y otros funcionarios elegidos pueden recurrir para evitar la obligación de actuar con una probidad total en la financiación de las campañas electorales. Algunos de estos recursos son delitos perseguidos por el derecho civil y penal. Los códigos de conducta para los parlamentarios o para los partidos políticos también pueden proporcionar orientación.

Todos los partidos políticos se obligan a separar los asuntos del partido de los asuntos del gobierno. En particular, ningún partido político aprovechará vehículos del gobierno u otros recursos públicos para campañas electorales o cualquier otra actividad política, excluyendo a otros partidos políticos.

Ghana

Código de Conducta de los Partidos Políticos (2000)

La tabla siguiente, preparada para las necesidades del *Informe Global de la Corrupción 2004*, de TI, por un consultor de IFES, Martin Walecki, indica algunas clases de infracción de las normas de la financiación de los partidos políticos que podrían restringirse con un buen régimen de financiación de la política.

Las clases principales de la corrupción relacionada con la financiación de la política

Clase	Grupo vulnerable a la corrupción	Descripción
<i>Expensas ilegales, incluida la compra de los votos</i>	<i>Electores y funcionarios encargados de la organización de las elecciones</i>	<i>Un partido político o un candidato pueden, de forma directa o indirecta, sobornar a los electores y a los funcionarios encargados de la organización de las elecciones. Asimismo, pueden ofrecer al electorado incentivos de varios tipos (regalos, comida, alcohol, o incluso empleo a corto plazo). Fuera de las elecciones, en algunos parlamentos existe un mercado no oficial de votos —a los parlamentarios o concejales se les puede pagar por votar o por unirse a un grupo político determinado.</i>
<i>Financiación procedente de fuentes</i>	<i>Candidatos y partidos políticos</i>	<i>Un partido político o un candidato pueden aceptar dinero procedente de la delincuencia organizada (por ejemplo, de un grupo de narcotraficantes), de un grupo de terroristas o de un gobierno extranjero. Dichos grupos pueden incluso llegar a fundar sus propios partidos</i>

<i>deshonrosas</i>		<i>políticos.</i>
<i>Venta de nombramientos, honores o acceso a la información</i>	<i>Funcionarios públicos y candidatos</i>	<i>Los contribuyentes pueden obtener premios en forma de una oferta de trabajo, un nombramiento (al cuerpo diplomático, ministerial o judicial), una condecoración o un título nobiliario. El dinero puede usarse, también, para comprar un escaño en el parlamento o un número en la lista de candidatos.</i>
<i>Abuso de los recursos públicos</i>	<i>Sector público</i>	<i>Algunos recursos públicos, tales como dinero o infraestructuras, que son accesibles para las personas que ocupan los cargos públicos, pueden aprovecharse ampliamente para las elecciones. Además, un partido político o un candidato pueden apoderarse de algunos recursos públicos mediante una canalización ilegal de la financiación pública hacia empresas, organizaciones o personas privadas.</i>
<i>Enriquecimiento personal</i>	<i>Candidatos y políticos</i>	<i>Se requiere de los candidatos que aporten cantidades significativas a los fondos electorales del partido y que, además, paguen por su propia campaña. La política se convierte en un juego de los ricos y los representantes elegidos se dedican a acumular los fondos necesarios para pagar las próximas elecciones, cobrando un porcentaje sobre comisiones secretas o aceptando sobornos.</i>
<i>Exigencias de contribución dirigidas a los funcionarios públicos</i>	<i>Funcionarios públicos y el sector público</i>	<i>Un partido político o un candidato que están necesitados de dinero pueden imponer la obligación de hacer una contribución sobre los funcionarios, tanto públicos como elegidos. En algunos regímenes, un partido político puede, también, forzar a los funcionarios públicos a hacerse miembros del partido y después exigir que paguen un tributo de su sueldo para cubrir algunas expensas que corre el partido.</i>
<i>Actividades contradictorias a las normas de la financiación de la política</i>	<i>Partidos políticos</i>	<i>Un partido político o un candidato pueden aceptar donaciones procedentes de fuentes prohibidas o gastar más de lo que permite el tope legal. La violación de los requisitos de la transparencia, que puede materializarse en la contabilidad inadecuada, informes inexactos o financiación poco transparente, a menudo es la causa de los escándalos políticos.</i>

2. Conseguir una legislación adecuada

La eficacia de cualquier normativa depende, en primer lugar, de su calidad. Hay que mantener un equilibrio entre la necesidad de nuevas regulaciones y de cerrar las posibles vías de escape por un lado, y la práctica de la implementación por el otro lado. La simplicidad, tanto si se trata de la cantidad de las leyes que regulan varios aspectos de un mismo asunto, como de la cantidad de los agentes comprometidos, es la clave del éxito de la normativa. En una situación ideal, las leyes definirían las agencias u órganos existentes dentro de un partido como responsables de la financiación de las actividades políticas, indicando, también, los órganos de supervisión y ejecución de las normas concernientes a la financiación de los partidos. Sin embargo, una ley mal pensada puede tener un único efecto de generar costes añadidos e imponer cargas administrativas a un partido, sin que necesariamente mejore la transparencia y la reponsabilidad. Como si fuera poco, los partidos gobernantes pueden convertirla en un arma que puede aprovecharse para poner dificultades a la oposición mediante el uso inadecuado de las agencias ejecutoras.

Los esfuerzos para controlar la financiación de la política se dividen en dos grupos. Uno de los enfoques consiste en intentar disminuir la necesidad de buscar dinero que tienen los partidos y los candidatos –por ejemplo, proporcionando financiación pública, abreviando los períodos de las elecciones, poniendo límites a la cantidad de dinero que puede gastarse en las campañas o proporcionando espacios gratuitos o subvencionados en la tele o en la radio. Detrás de este tipo de la reforma está la convicción que los recursos mencionados podrían reducir la tentación, en la que caen los partidos y candidatos, de aceptar donaciones corruptas o corruptivas.

El segundo enfoque consiste en limitar los flujos monetarios hacia la política –por ejemplo, estableciendo un tope para las donaciones o prohibiendo donaciones de ciertas fuentes (tales como gobiernos extranjeros, sindicatos o grandes donaciones de las personas privadas). Las prohibiciones y los límites tienen que cuadrar con el contexto nacional. Por ejemplo, si el valor tope que se establece para un país determinado es demasiado bajo, no servirá sino para violarlo.

La nueva ley alemana de los partidos políticos es un ejemplo de la normativa que prohíbe ciertos tipos de donaciones:

“A los partidos no se les permite aceptar las donaciones siguientes:

- 1. Donaciones de las corporaciones públicas, fracciones y grupos parlamentarios, así como fracciones y grupos de las autoridades municipales;*
- 2. Donaciones de las fundaciones políticas, órganos subordinados, asociaciones de particulares y fondos que, conforme con sus estatutos, cartas de fundación u otras regulaciones, así como sobre la base de su negocio actual se dedican, directamente y en exclusiva, a las actividades sin ánimo de lucro, orientadas hacia la caridad o la iglesia.*
- 3. Donaciones de fuera del área de aplicación de la presente Ley, exceptuando:*
 - a). las donaciones que llegan al partido directamente de los bienes de un ciudadano alemán, según lo recoge la Constitución, un ciudadano de la Unión Europea o una empresa cuyas acciones pertenecen en más de 50% a ciudadanos alemanes, según lo recoge la Constitución, o a un ciudadano de la Unión Europea, o a un particular que tiene su domicilio principal en uno de los países miembros de la Unión Europea;*
 - b). las donaciones para los partidos de minorías nacionales, fundados en su territorio antiguo, que les son transferidas desde los países vecinos de la República Federal Alemana donde residen miembros de la misma comunidad étnica, o*
 - c). las donaciones que no excedan el valor de 1.000 euros, procedentes de un ciudadano extranjero.*
- 4. Donaciones de las asociaciones profesionales que les han sido transferidas con el encargo de trasladarlas posteriormente a un partido político.*
- 5. Donaciones de las empresas que son, entera o parcialmente, nacionales o que son administradas o gestionadas de manera pública siempre que el Estado tenga más de 25% de las participaciones.*
- 6. Donaciones que excedan 500 euros y cuyo donante no pueda indicarse, o donaciones procedentes de una tercera parte anónima que evidentemente han sido transferidas adelante.*
- 7. Donaciones que se hacen claramente con alguna expectativa o a cambio de alguna ventaja económica o política especial.*
- 8. Donaciones conseguidas por una tercera parte y pagadas por el partido, en caso que el pago exceda 25% del valor de la donación conseguida.”*

El tercer enfoque consiste en incrementar la transparencia de la financiación de las elecciones. La transparencia tiene una doble importancia: sirve como recurso preventivo, siendo, al mismo tiempo, una herramienta de seguimiento en la lucha contra la corrupción en la financiación de las campañas electorales. Una buena legislación sobre la transparencia tiene dos misiones: permite construir informes detallados sobre los fondos recibidos y gastados por los partidos políticos y los candidatos y es un mecanismo que fortalece la responsabilidad, puesto que requiere, también, que dichos informes se presenten al público, para que los electores estén mejor informados acerca de los partidos y los candidatos y voten de manera más consciente.

Una buena política de transparencia despierta confianza hacia el gobierno. El electorado que tiene acceso a la información sobre quién dio dinero a un partido o candidato concreto y en qué cantidad, será menos escéptico acerca de la verdadera motivación de las futuras decisiones políticas. Pero para que esto sea efectivo, la calidad de la información tiene que ser buena y la información misma tiene que ser fácilmente accesible para el ciudadano, en un formato que sea fácil de entender. Muchos gobiernos mantienen realizar políticas de transparencia, pero en práctica esto viene a significar únicamente que se requiere que los partidos presenten datos agregados sobre los fondos recibidos, que luego son accesibles sólo para el gobierno.

Cómo eludir la legislación

*Los partidos y los candidatos tienen un abanico de posibilidades para evitar la identificación de los contribuyentes y de las cantidades donadas. Las fuentes pueden disfrazarse de colectas públicas, como en **Argentina**, o mediante la ocultación de los nombres de los donantes durante cierto período de tiempo. La legislación de Argentina -antiguamente una de las más permisivas- en estos momentos es ejemplar y requiere un informe intermedio, anterior a la votación, así como las cuentas completas después de las elecciones. Es el único país de la América del Sur en que se exige alguna forma de informe pre-electoral referente a las cuentas.*

A pesar de ello, incluso con la nueva legislación, la práctica de la transparencia en Argentina deja mucho que desear. En las elecciones presidenciales de abril 2003, cuando dicha normativa se probó por primera vez, los 18 candidatos revelaron el origen de tan sólo 20% de los fondos procedentes de las fuentes privadas –según lo puso de manifiesto una encuesta realizada por la ONG Poder Ciudadano.

Cada país para incrementar la transparencia requiere un enfoque a la medida, basado en la disposición a ocuparse del tema del dinero en la política y en los recursos accesibles. En los países en que la ejecución de la

normativa sobre la financiación de las campañas ha sido encomendada a organismos o agencias que están controladas por el gobierno, hay que tomar en consideración, también, la seguridad de los particulares y las empresas que han hecho donaciones para los partidos políticos. Está comprobado, por poner un ejemplo, que en una serie de países de la Europa del Centro y Este durante la época de las elecciones los órganos de ejecución, tales como agencias tributarias o aduaneras, son aprovechadas para acosar a las personas que han hecho donaciones a favor de los partidos de oposición, llevando algunas empresas a la quiebra.

Esto no quiere decir que se deba renunciar a la transparencia, al reconocer que se trata de un objetivo arriesgado. Pero sí es cierto que a la hora de elaborar la normativa sobre la transparencia hay que prestar atención, también, a la independencia, los recursos y las capacidades de las agencias que luego van a ser responsables de la ejecución de dicha normativa y de la gestión de la información recogida.

Los parlamentarios tienen por desempeñar un papel clave en cuanto a la elección de los instrumentos adecuados, o una combinación de diversos instrumentos, con el más alto potencial del impacto. A la hora de tomar decisiones pueden aprender mucho poniéndose en contacto con la sociedad civil, los medios de comunicación y los investigadores. Las organizaciones de la sociedad civil y los profesores universitarios llevan años de experiencia intentando realizar el seguimiento de la financiación de las campañas, con lo cual entienden perfectamente las trampas y saben qué tipo de información hay que requerir para orientarse en los embrollos de la financiación de la política, mientras que la prensa a menudo está en el lado receptor, obteniendo el dinero recogido por los partidos políticos y los candidatos, con lo cual debe considerarse otro elemento crucial.

Normativa estadounidense sobre la financiación de la política⁴

El escándalo de Watergate, relacionado con grandes contribuciones secretas durante una campaña electoral, fue motivo de introducir una serie de reformas profundas en la época de los setenta. Sin embargo, dos décadas más tarde, las normas de la financiación de las campañas sufrieron una erosión debido a una tendencia creciente a eludir las restricciones en el recoger y gastar dinero con el fin de ganar las elecciones. Los escándalos de la mitad de los noventa -cuando quedó claro que tanto el Partido Demócrata como el Republicano habían aprovechado vías de escape legales para aceptar grandes donaciones de las empresas- dieron impulso a la preparación de nuevas reformas. El resultado fue la Ley de McCain-Feingold, de financiación de las campañas, aprobada en 2002. Su aportación más importante comprendía la prohibición de grandes contribuciones no controladas, hechas por empresas, sindicatos o particulares a favor de los partidos políticos nacionales, conocidas como “dinero blando”, así como disposiciones más estrictas acerca de los denominados “anuncios falsos” que disfrazaban anuncios electorales a favor o en contra de los candidatos.

Una evaluación temprana del impacto de la nueva normativa pone de manifiesto que la prohibición del “dinero blando” ha forzado a los dos partidos más importantes a centrarse en la recogida de un número mayor de contribuciones particulares más pequeñas. Asimismo, han ganado la importancia los colectores de fondos que son capaces de recoger un gran número de contribuciones particulares entre las personas que están dispuestas a efectuar una donación de un máximo de 2.000 USD por elección. Al mismo tiempo los grupos conocidos como 527, en relación con el código tributario al que se acogen, se han hecho más importantes. Estos grupos mantienen que tienen derecho a recoger y gastar cantidades ilimitadas de “dinero blando” procedente de los particulares ricos, las empresas y sindicatos siempre y cuando eviten animar directamente a la elección o hundición de candidatos federales concretos. Los críticos advierten que dichos grupos pueden convertirse en conductos de grandes cantidades de “dinero blando”; los partidarios afirman que el impacto efectivo es pequeño en comparación con los flujos financieros que solían caracterizar la financiación de las campañas.

Una característica constante que ha resistido las numerosas reformas del régimen estadounidense de la financiación de la política, es el principio de la transparencia que hace un especial hincapié en la transparencia pre-electoral. Varias veces al año los candidatos a los altos cargos, así como los partidos políticos, tienen que entregar informes de transparencia a la Comisión Electoral Federal, detallando las cantidades de dinero recogidas y gastadas. Los receptores de las contribuciones cuyo valor total anual excede 200 USD están obligados por la ley a presentar una lista con los nombres y direcciones de los donantes.

3. Ejecución de la normativa

Las agencias de ejecución, encargadas de supervisar la financiación de los partidos políticos, suelen operar en unas condiciones seriamente desfavorables: a menudo les falta legitimidad, sus capacidades de investigación están muy limitadas y raras veces son capaces de realizar un control eficaz a nivel nacional, dados los derechos constitucionales de los partidos y la variedad de sus fuentes de ingresos y gastos. Sin embargo, y a pesar de estas

⁴ La información sobre la Ley de McCain-Feingold se basa en una contribución a la revista trimestral de TI, de marzo 2004, hecha por Lawrence Noble, director ejecutivo del Centro para la Política Sensible.

limitaciones, los órganos ejecutivos de los países de todo el mundo reciben cada vez más poder para controlar la financiación de los partidos políticos.

Los órganos ejecutivos pueden tener formas muy diversas. Pueden ser órganos políticos, tales como un comité parlamentario en **Bélgica**, el presidente del Bundestag en **Alemania** o la comisión electoral federal, de seis miembros, en **los Estados Unidos**. Pueden ser órganos de auditoría independientes, tales como la comisión electoral en **Australia**, el comité de las cuentas electorales y financiación de la política en **Francia** o el tribunal constitucional de **Portugal**. De acuerdo con otra opción, la financiación de los partidos es controlada por la oficina de cuentas nacional, tal y como sucede en **Bulgaria, Hungría, Israel, Italia y España**. En algunos países, como por ejemplo en **Japón**, no existe un órgano que esté autorizado a realizar el seguimiento de los casos de violación o aplicar sanciones.

Cuando se rompe la cadena de ejecución

*La cadena de ejecución se rompe cuando la autoridad responsable de la observación de la normativa no tiene instrumentos para realizar una investigación profunda de las actividades ilegales denunciadas. Las autoridades electorales deben ser capaces de comparar las declaraciones presentadas por los partidos políticos con la información sobre las cuentas bancarias, declaraciones fiscales (en su caso) y el coste de la campaña publicitaria. En **México** hemos encontrado dificultades: hay un debate acerca de las competencias de las autoridades electorales para penetrar en la información bancaria. El servicio judicial del gobierno ha decidido que el Instituto Electoral Federal Mexicano puede tener acceso a los datos bancarios. Sin embargo, hoy en día el derecho a este acceso puede ejercerse sólo en los casos concretos, sobre la base de una decisión del tribunal electoral. Es indispensable que se establezcan instrumentos legales que hagan efectiva dicha facultad del Instituto.*

La falta del acceso a los datos de los bancos, agencias tributarias y empresas privadas reduce la eficacia de la transparencia concebida como un mecanismo de ejecución. Si el dinero al contado y las donaciones anónimas están prohibidas y todas las donaciones tienen que efectuarse mediante un cheque o una transferencia bancaria identificable y registrarse en las declaraciones fiscales anuales, si todos los ingresos y gastos de los partidos políticos tienen que pasar por las cuentas bancarias, entonces las autoridades electorales deben tener posibilidades de analizar esta información. Sin pruebas imprescindibles no podrán sancionar a los malhechores, con lo cual estos casos no podrán servir de ejemplo para prevenir infracciones futuras.

Alonso Lujambio, asesor electoral y presidente del comité de control de la financiación de los partidos políticos, así como del comité de asuntos internacionales del consejo general del Instituto Electoral Federal Mexicano, citado en el Informe Global de la Corrupción 2004, de TI.

4. Sanciones

Hay tres tipos de sanciones que pueden usarse para castigar atentados en la financiación de los partidos políticos: sanciones financieras, penales y electorales. La pena más habitual consiste en la pérdida de las subvenciones públicas, tal y como sucede en **Francia, Alemania, Rusia, España** y muchos países de la **América del Sur**.

Las sanciones penales son menos frecuentes, pero están en vigor en **el Reino Unido, Canadá, Italia, España y los Estados Unidos**. En la normativa electoral **alemana** están previstos hasta dos años de prisión o una multa para todos aquellos que sean declarados culpables de proporcionar información falsa sobre los ingresos y el patrimonio del partido. En **el Reino Unido** los partidos que infringen las leyes están sancionados a partir del derecho civil. En **los Estados Unidos** la violación de la financiación de las elecciones se considera infracción civil y se examina en el curso de un juicio ejecutivo, celebrado ante la Comisión Electoral Federal (FEC). En 2002, las sanciones se agravaron hasta el máximo de 300% de la contribución ilegal y hasta 50.000 USD por lo que se refiere a las multas. A pesar de estas disposiciones, la FEC no se ha ganado una buena reputación en cuanto a la ejecución eficaz de la normativa en los últimos años.

Las sanciones electorales, es decir la descalificación o la pérdida del mandato, suelen ser más eficaces. En **Francia** los candidatos que desobedecen la normativa sobre la transparencia de la financiación de los partidos políticos no son descalificados, a menos que las cuentas electorales de su campaña sean rechazadas.

Por lo demás, surge una pregunta: ¿quién debe ser sancionado: el político o el partido? En la mayoría de los países los candidatos están en gran medida protegidos de la responsabilidad, excepto las situaciones en que se

hayan comprometido de forma activa en una violación particular. En **Alemania** es el miembro del comité ejecutivo responsable de los asuntos financieros del partido quien corre el riesgo de sufrir sanciones por la infracción de la normativa. En **el Reino Unido** es el tesorero del partido quien asume la responsabilidad criminal en el caso de aceptar contribuciones ilegales o preparar informes incorrectos.

5. Los mecanismos de ejecución fuera de la normativa.

La historia de las normas relacionadas con la financiación de la política está llena de ejemplos de leyes fallidas, pero existe, asimismo, una serie de medidas que están fuera de la normativa y que pueden aprovecharse para fomentar la implementación de las disposiciones, sean éstas nuevas o ya existentes.

Dado que las normas se aplican a los partidos políticos y a sus miembros que compiten por el poder político y, en consecuencia, por los votos durante las elecciones, uno de los factores que más determinan el éxito o el fracaso del régimen de la financiación de la política es el grado del apoyo público que éste recibe. La desaprobación pública de los comportamientos fraudulentos o corruptivos y la consecuente amenaza de retirar el apoyo, pueden tener más éxito que el riesgo de las sanciones legales. Por ello el nivel de la conciencia pública y el conocimiento del significado del dinero dentro de la política pueden desempeñar un papel importante en el proceso de incitar a los políticos y los partidos a observar la normativa sobre la financiación de la política.

Si no existe un sistema que regule la financiación de la política o si el sistema existente tiene que revisarse, es importante conseguir un consenso entre los políticos que esté por encima de las divisiones del escenario político. Con ello se garantizará el máximo apoyo para las normas –sean nuevas o enmendadas. Las consultas con los grupos de la sociedad civil, que llevarán inevitablemente al incremento de la conciencia de los ciudadanos sobre los asuntos en cuestión, pueden, también, aumentar la credibilidad y la eficacia tanto del proceso, como de la normativa.

El Anexo 1 proporciona detalles acerca de las normas de financiación de la política que están en vigor en algunos países elegidos, a saber: Albania, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, República Dominicana, Egipto, Ghana, Grecia, India, Irlanda, Lituania, Marruecos, Nueva Zelanda, Rumania, Federación Rusa, Senegal, Suecia, Uganda y Ucrania.

6. Recomendaciones.⁵

I. Los partidos políticos, los candidatos y los políticos deben presentar a una agencia independiente la información sobre su patrimonio, sus ingresos y gastos. Dicha información debe presentarse a tiempo, todos los años, pero en particular antes y después de las elecciones. Debe comprender una lista de los donantes y el importe de las donaciones, incluidas las contribuciones en especie y los préstamos, y debe comprender, también, una lista de los gastos. Tras analizar los posibles riesgos para la seguridad de los donantes y los receptores, la información debe facilitarse a los ciudadanos, para que puedan conocerla antes de las elecciones.

II. Para supervisar de manera eficaz el cumplimiento de la normativa y la observación de las medidas legales, los órganos de supervisión públicos tienen que estar dotados de los recursos y capacidades necesarias, ser independientes y poder realizar trabajos de investigación. Junto con los tribunales independientes tienen que garantizar que los infractores asuman la responsabilidad por sus acciones y sean sancionados. La financiación de los partidos políticos de fuentes ilegales debe pertenecer al campo del derecho penal.

III. Hay que estudiar detalladamente las ventajas de la financiación de los partidos y candidatos por el estado y fomentar la participación de los ciudadanos a través de donaciones pequeñas y cuotas sociales. Asimismo, hay que estudiar el tema de la limitación del apoyo procedente de las empresas y del extranjero, así como grandes donaciones particulares. Para controlar la demanda de la financiación de la política, deben tenerse en cuenta los mecanismos tales como el límite de los gastos y el acceso subvencionado a los medios de comunicación.

⁵ Estas recomendaciones forman parte de Las Normas de TI de la Financiación y Apoyo a los Partidos Políticos.

IV. Los candidatos y los partidos deben tener acceso a los medios de comunicación en unas condiciones de igualdad. Hay que establecer, aplicar y mantener las normas que aseguren una presencia equilibrada en los medios, así como la integridad de los mismos. Los medios de comunicación deben desempeñar un papel independiente y crítico, tanto durante las campañas electorales como en el curso de todo el proceso político ampliamente entendido. Hay que aprovechar los instrumentos tales como la legislación sobre el conflicto de intereses para prevenir el control político de los medios públicos y privados que puede llevar a la parcialidad en la información sobre los hechos políticos.

V. La sociedad civil debe participar activamente en la promoción de una legislación adecuada en el campo de la financiación de la política, así como en el seguimiento de la financiación de la política y su impacto sobre la representación política. El marco legal, tanto normativo como institucional, tiene que facilitar a las organizaciones de la sociedad civil y a la prensa independiente emprender tales actividades. Asimismo, este marco debería asegurar el acceso a la información, así como la oportunidad para la sociedad civil de presentar proyectos de la legislación pendiente y de recursos legales, entre otras medidas a considerar.

Anexo 1: Normas de Financiación de las Campañas en Algunos Países Elegidos

(Información de Matriz Internacional de IDEA de la Normativa y Legislación sobre la Financiación de la Política, del *Manual: Financiación de los Partidos Políticos y Campañas Electorales*, IDEA 2004)

País⁶	<i>¿Reciben los partidos la financiación pública directa?</i>	<i>¿Cuándo los partidos reciben la financiación pública directa?</i>	<i>¿Reciben los partidos la financiación pública indirecta?</i>	<i>¿Tienen derecho los partidos al acceso libre a los medios de comunicación?</i>	<i>¿Existe un tope para los gastos electorales de los partidos?</i>
Albania	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Argentina	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí, 1 ARS por elector registrado</i>
Armenia	<i>No</i>	<i>--</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (60,000 × sueldo mínimo, por ciclo electoral)</i>
Azerbaiyán	<i>Sí</i>	<i>Sólo en la época de las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (1.1 mil millones AZM)</i>
Bélgica	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (1 millón euros)</i>
Brasil	<i>Sí</i>	<i>Distribuido para fines determinados</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
Bulgaria	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí (1 millón BLG)</i>
Costa Rica	<i>Sí</i>	<i>Sólo en la época de las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
República Dominicana	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Ghana	<i>No</i>	<i>--</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Irlanda	<i>Sí</i>	<i>Entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
India	<i>No</i>	<i>--</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Lituania	<i>Sí</i>	<i>Entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (100 × sueldo medio mínimo por una lista de candidatos en un distrito de varios</i>

⁶ No hay información accesible sobre Egipto y Grecia.

					<i>candidatos)</i>
Marruecos	<i>Sí</i>	<i>Sólo en la época de las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
Nueva Zelanda	<i>No</i>		<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (1 millón NZD más 20,000 NZD por cada electorado conseguido)</i>
Rumania	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Federación Rusa	<i>Sí</i>	<i>Sólo en la época de las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (250,000 × sueldo mínimo)</i>
Senegal	<i>No</i>	--	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Suecia	<i>Sí</i>	<i>En la época de las elecciones y entre las elecciones</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>
Uganda	<i>No</i>	--	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
Ucrania	<i>No</i>	--	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí (150,000 × sueldo mínimo)</i>
Estados Unidos de América	<i>No</i>	--	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No*</i>

* En los Estados Unidos no hay topes de carácter general, pero los partidos políticos que participan en las elecciones presidenciales tienen límites de gasto.

<i>País</i> ⁷	<i>¿Tienen que revelar los donantes las contribuciones hechas?</i>	<i>¿Tienen que revelar los partidos las contribuciones recibidas?</i>	<i>¿Existe un tope para las contribuciones de un donante?</i>	<i>¿Existe prohibición de algún tipo de donaciones para los partidos políticos? FD=foreign donation (extranjero); C=corporate donation (empresas); GC=government contractors (contratos públicos)</i>	<i>¿Cuál es el órgano responsable de la gestión y ejecución de la normativa sobre la financiación de los partidos políticos?</i>
<i>Albania</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Departamento nacional de auditoría (gubernamental)</i>
<i>Argentina</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD, C, GC</i>	<i>Órgano federal de justicia, dentro de la cámara electoral nacional</i>
<i>Armenia</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD, C</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
<i>Azerbaiyán</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Un departamento del Gobierno</i>
<i>Bélgica</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: C, GC</i>	<i>Órgano regulador fundado a este</i>

⁷ No hay información accesible sobre Egipto y Grecia.

		(contribuciones por encima de 125 euros)			propósito
Brasil	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD, C, GC</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
Bulgaria	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD, GC</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
Costa Rica	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
República Dominicana	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí: FD, C, GC</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Un departamento del Gobierno</i>
Ghana	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
Irlanda	<i>Sí (por encima de 5080 euros)</i>	<i>Sí (por encima de 5080 euros)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano regulador fundado a este propósito</i>
India	<i>India no tiene sistema que regule la financiación de los partidos políticos</i>				
Lituania	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Un departamento del Gobierno</i>
Marruecos	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Sí: FD, C, GC</i>	<i>Un departamento del Gobierno</i>
Nueva Zelanda	<i>No</i>	<i>Sí (contribuciones por encima de 10,000 NZD)</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Órgano regulador fundado a este propósito</i>
Rumania	<i>No</i>	<i>Sí (por encima de un límite)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD, C</i>	<i>Órgano regulador fundado a este propósito</i>
Federación Rusa	<i>Sí (above threshold)</i>	<i>Sí (por encima de un límite)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD (falta info. sobre GC)</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Órgano regulador fundado a este propósito</i>
Senegal	<i>Senegal tiene un sistema incompleto de normas que regulan la financiación de los partidos políticos</i>			<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>
Suecia	<i>Suecia no tiene sistema que regule la financiación de los partidos políticos</i>				
Uganda	<i>La normativa presta más atención a los candidatos que a los partidos políticos</i>				
Ucrania	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí: FD</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral Un departamento del Gobierno</i>
Estados Unidos de América	<i>No</i>	<i>Sí (por encima de 200 USD)</i>	<i>Sí (25,000 USD al año)</i>	<i>Sí: FD, CD, GC</i>	<i>Órgano nacional de la gestión electoral</i>